

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720200014300
AUTO # 1622

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

1. **INCORPORAR** a los autos para que obre y conste el escrito remitido por el fondo de pensiones voluntarias PROTECCIÓN.
2. **SIGNIFIQUESELE** a la memorialista que en cumplimiento del decreto de la medida cautelar, se libró el oficio 07 del 13 de enero 2021, que fue remitido al correo electrónico de la peticionaria el 18 de enero de 2021. Se remitirá copia del mismo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ